DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17229
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5393208
RADICADO IDIGER 2022ER3776
RADICADO IDIGER 2022ER4138
RADICADO IDIGER 2022ER4349
RADICADO IDIGER 2022ER6039
RADICADO IDIGER 2022ER6399

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Candelaria
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/03/2022	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 5 Este No. 12B-54	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 101359.90 Y: 100127.61		
BARRIO CATASTRAL:	Egipto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300m²		
UPZ:	94-La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			500		
LOCALIDAD:	17-Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	470	**MENORES**	30
CHIP:	AAA0137JFAW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	2000m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43295		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Egipto de la Localidad de Candelaria, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 del 29 de diciembre del

2021), presenta categorización de amenaza por movimiento en masa media. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

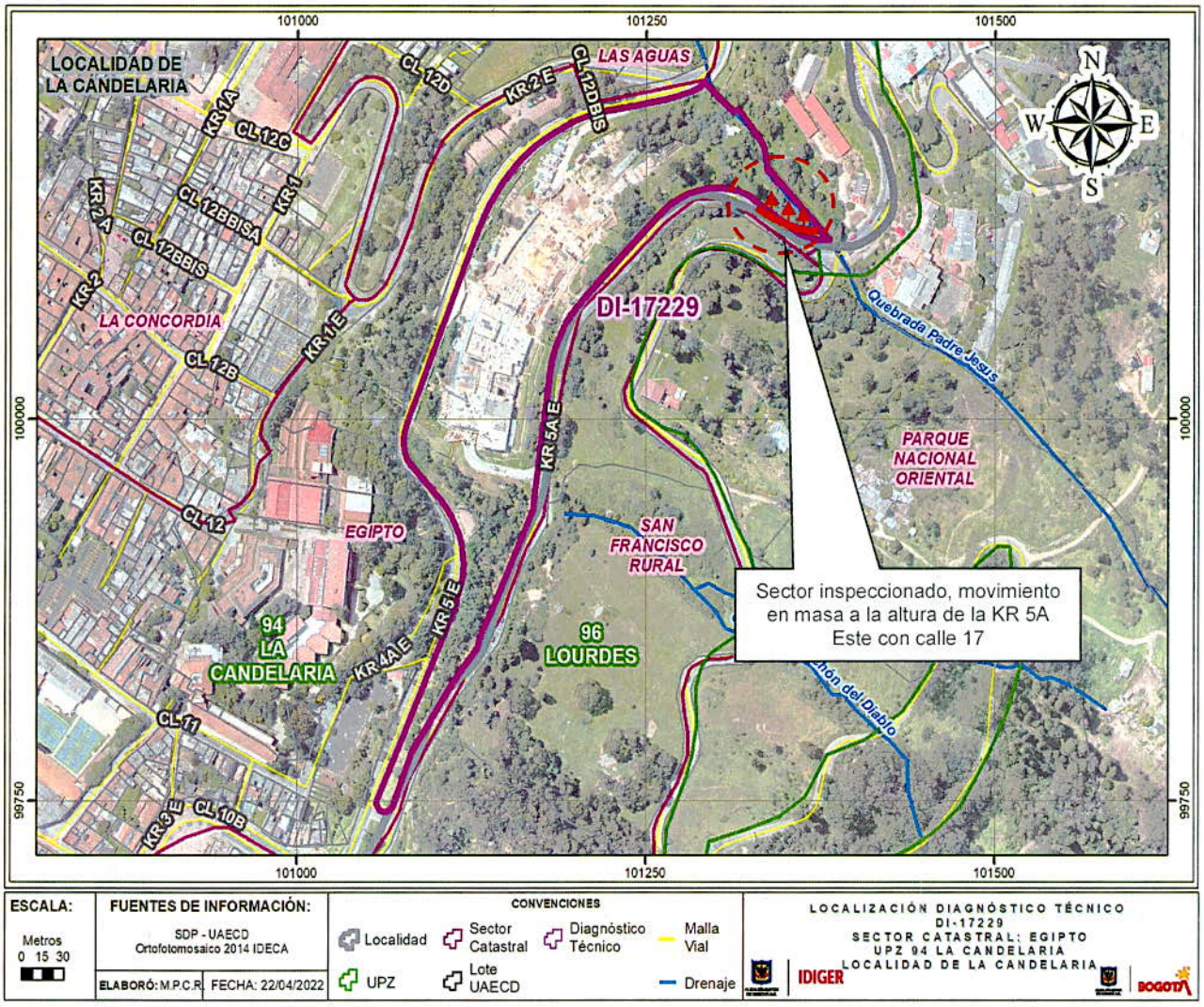


Imagen 1. Localización del pedio de la KR 5 Este No. 12B-54 en el Sector Catastral Egipto de la Localidad de Candelaria.

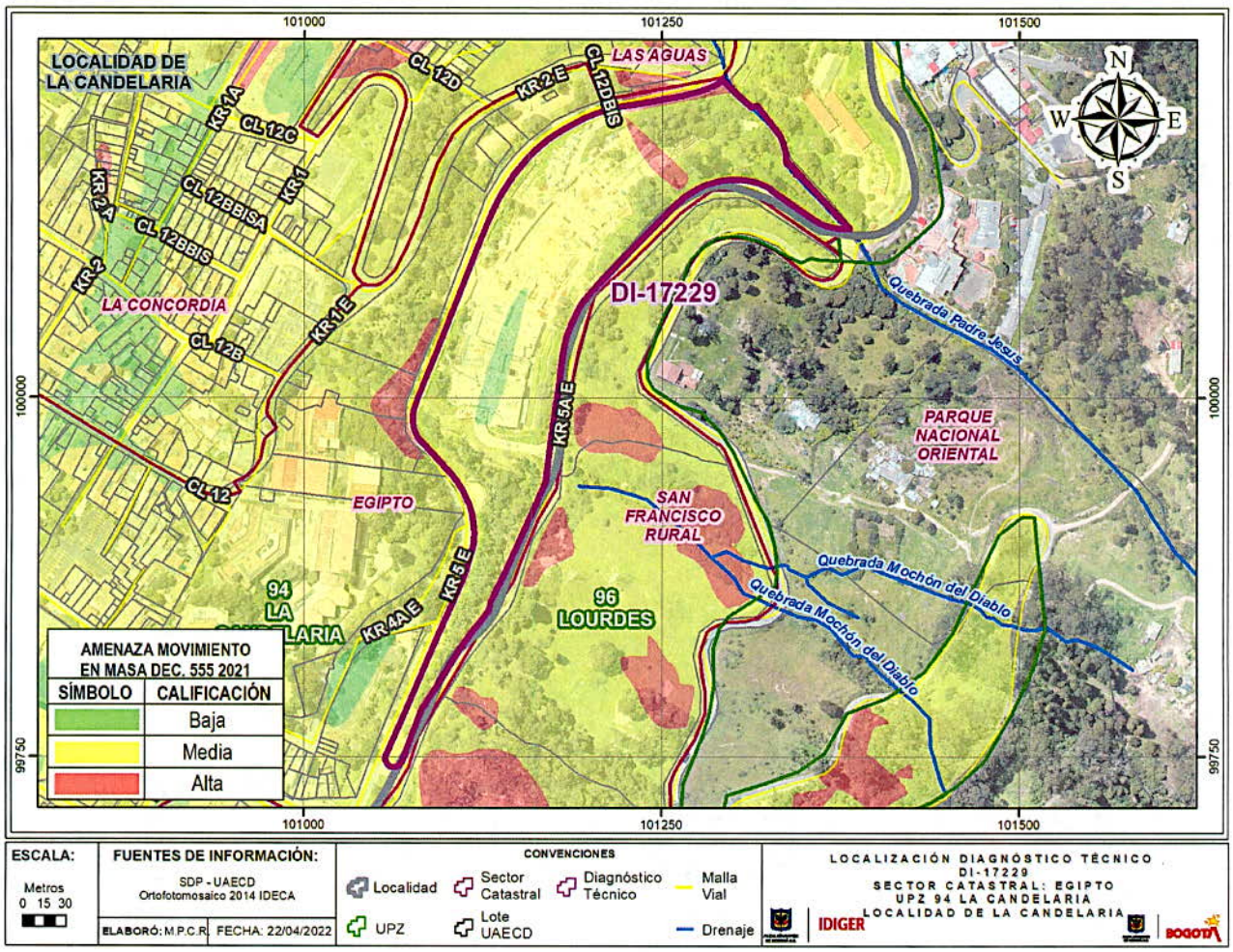


Imagen 2. Amenaza Movimiento en Masa del pedio de la KR 5 Este No. 12B-54 en el Sector Catastral Egipto de la Localidad de Candelaria, según POT.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5393208, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al predio de la KR 5 Este No. 12B-54 en el Sector Catastral Egipto de la Localidad de Candelaria, el día 15 de marzo de 2022. El predio corresponde a un predio privado de 3.5 hectáreas en área de terreno aproximadamente, donde opera la Universidad

Externado de Colombia, con cerramiento en su perímetro en malla galvanizada al parecer soportada bajo cimentación de zapatas en concreto. El predio evaluado se encuentra ubicado en una zona de pendiente alta mayor al 25%, consolidada urbanísticamente, con adecuada dotación de servicios

públicos, con vías de acceso vehicular en pavimento y sendero peatonal. El predio colinda por el costado occidental con la KR 5 Este y por el costado oriental con la KR 5A Este (ver fotografía 1 y 2). El sector geológicamente está conformado por areniscas líticas, cuarzosas algo ferruginosas, de grano medio a fino, con intercalaciones de niveles de grano grueso a conglomeráticos, en general friables, en estratos gruesos a muy gruesos provenientes de la formación cacho.

Se hace la verificación identificando al costado nororiental del mismo (parte alta del predio evaluado) un desprendimiento parcial de suelo en el talud de corte que corresponde a una zona verde y arbórea de la Universidad Externado de Colombia, donde se desprenden aproximadamente 15 metros cúbicos de material, generando un escarpe de 4 metros de altura por 12 metros de longitud en la corona aproximadamente, que al parecer corresponde a material de relleno y conformación para el emplazamiento de la cimentación del cerramiento, instalación de redes y construcción del sendero peatonal que tiene 1 matero de ancho, que a su vez da sobre la KR 5A Este (Av. Circunvalar sentido Norte a Sur), pudiendo este material desprendido llegar hasta la quebrada Padre Jesús (colinda al costado norte del predio evaluado) y, su zona de ronda y corredor ecológico. Durante la inspección visual realizada, no se identificaron obras de drenaje sobre la corona del talud de corte afectado, que permitan encauzar las aguas de escorrentía superficial de manera adecuada de la Av. Circunvalar, tampoco se identificó alguna obra de contención y/o confinamiento al material aparentemente de relleno utilizado para adelantar las obras descritas en el presente párrafo. De igual manera, puede verse afectada la Av. Circunvalar en esta zona de no adelantarse las acciones necesarias que mitiguen el proceso de movimiento en masa encontrado. Al momento de la inspección visual, se encuentra la zona señalizada y restringida con cinta, la Av. Circunvalar y el sendero peatonal no presentan daños, ni deformaciones, ni grietas o fisuras que puedan comprometer al momento de la visita su estabilidad y funcionabilidad (ver fotografía 3-6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Carencia de medidas para el manejo a las aguas que discurren por la vía KR 5A Este (Av. Circunvalara sentido Norte a Sur) y sendero peatonal, así como las intervenciones desarrolladas sobre la ladera para el emplazamiento del cerramiento en malla galvanizada de la Universidad Externado de Colombia, las cuales carecen de estructuras de contención, situación que pudo favorecer el desprendimiento de suelo en la zona.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista general de la parte alta (zona nororiental) del predio de la KR 5 Este No. 12B-54 en el Sector Catastral Egipto de la Localidad de Candelaria. Av. Circunvalar sentido Norte a Sur (KR 5A Este con calle 17 aprox.).









Fotografía 3-6. Movimiento en masa en la parte alta (zona nororiental) del predio de la KR 5 Este No. 12B-54 en el Sector Catastral Egipto de la Localidad de Candelaria. Av. Circunvalar sentido Norte a Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 5 Este No. 12B-54	Alcaldía Local de Candelaria	Cerramiento en malla galvanizada	Zona verde Universidad Externado de Colombia	0	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Andén que tiene 1 metro de ancho, se restringe su uso peatonal en 15 metros de longitud, precisamente sobre la corona del deslizamiento, esto en la KR 5 Este a la altura de la calle 17, costado nororiental del predio ubicado en la KR 5 Este No. 12B-54 (Universidad Externado de Colombia).

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no implementarse medidas inmediatas para dar manejo a las aguas que discurren por la KR 5A Este (Av. Circunvalara sentido Norte a Sur) y sendero peatonal, y de no implementarse las medidas de estabilización necesarias en el sector inspeccionado, es probable que se presente una saturación del material inestable, ocasionando eventualmente que el mismo continúe su trayectoria hacia la parte baja de la ladera, y se pueda ver afectada la estabilidad de la vía y el sendero peatonal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la parte alta (zona nororiental) del predio ubicado en la KR 5 Este No. 12B-54 en el Sector Catastral Egipto de la Localidad de Candelaria. Av. Circunvalar sentido Norte a Sur.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 1: Relación de formatos emitidos en atención al evento 5393208

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
8269	15/03/2022	Alcaldía Local de Candelaria	Restricción de uso del andén en 1 metro de ancho y 15 metros de longitud, el cual se encuentra sobre KR 5 Este a la altura de la calle 17, costado nororiental del predio ubicado en la KR 5 Este No. 12B-54 (Universidad Externado de Colombia).

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo vial de la vía KR 5A Este (Av. Circunvalara sentido Norte a Sur) a la altura de la calle 17, que se encuentra en el costado nororiental del predio evaluado en la KR 5 Este No. 12B-54 en el Sector Catastral Egipto de la Localidad de Candelaria, actualmente no se encuentran comprometidas, por el movimiento en masa ocurrido sobre el costado norte de la misma.

- La funcionalidad y transitabilidad del andén que da sobre la KR 5A Este (Av. Circunvalara sentido Norte a Sur) a la altura de la calle 17, que se encuentra en el costado nororiental del predio evaluado en la KR 5 Este No. 12B-54 en el Sector Catastral Egipto de la Localidad de Candelaria, actualmente se encuentran comprometidas por el movimiento en masa ocurrido sobre el costado norte de la misma.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la KR 5 Este No. 12B-54 en el Sector Catastral Egipto

de la Localidad de Candelaria, adelantar acciones encaminadas a la reparación del cerramiento y la estabilización de la zona, mediante las obras necesarias de reconformación y contención debido a la condición topográficas del sector, al igual que las respectivas obras de drenaje que permitan dar un mejor manejo a las aguas de escorrentía superficial que discurren de la Av. Circunvalar sentido Norte a Sur, con el fin que se garantice el buen comportamiento de este elemento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia realizar las labores de inspección sobre la quebrada Padre Jesús, con el fin de verificar si el material deslizado está obstaculizando el tránsito normal del cauce, y de ser necesario ejecutar las acciones de limpieza correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Candelaria, acoger y velar por el cumplimiento de la recomendación de restricción preventiva del sendero peatonal que esta en la vía localizada al costado nororiental del predio ubicado en la KR 5 Este No. 12B-54 en el Sector Catastral Egipto de la Localidad de Candelaria, hasta que se adelanten acciones que garanticen la estabilidad de la zona por parte de la Alcaldía.

- A la Alcaldía Local de Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático